

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 2763

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-44040/ ALBA LUZ AGUILAR VELASQUEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-33732 del 22 DE FEBRERO DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>FREDY HERNAN FLOREZ VEGA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (INCOMPLETA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 25 DE JUNIO DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-44040.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 25 DE JUNIO DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE JUNIO DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: Tatiana Dueñas. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

Bogotá D.C., 22 de febrero de 2018
SDM-SC-33732

Señor (a):
ALBA LUZ AGUILAR VELASQUEZ
Calle 58 I Número 78 A – 15 Sur Barrio Villa Nora
Teléfono: 3134844492
Ciudad

REF: RTA- SDM-44040/20178

Señor Aguilar:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que no hay lugar a acceder a su solicitud de revocación directa, por cuanto una vez realizado la lectura del sustento contenido en su petición junto al análisis jurídico de las pruebas recaudadas de los diferentes sistemas con que cuenta esta Entidad, se concluye que no se encuentra inmerso dentro de las causales señaladas por el artículo 93 del CPACA,

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".*

Entonces el comparendo N°**1100100000010424100** fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Organismo de Tránsito de **LA CALERA**, para la fecha de la imposición del comparendo en mención, la cual corresponde a la **CALLE 5 NÚMERO 81 A -30 EN BOGOTÁ**, con el propósito de surtir la notificación personal el cual fue devuelto por la causal **"DIRECCION ERRADA"** hecho que no es atribuible a la administración

AC 13 No 37-35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

COMPARENDO	NOTIFICACION
1100100000010424100	Aviso 026 del 26 de Abril de 2016, notificado el día 04 de mayo de 2016

HOJA DE VIDA				
Organismo Tránsito al que Pertenece MOSQUERA			Fecha Matrícula 05/22/2009	
Placa SYM826	Clase CAMION	Tipo Servicio PUBLICO		Modelo 2000
Número de Motor C123759	Motor Registrado N	Número de Chasis 9FJWECL0Y007788		Chasis Registrado N
Número de Serie 9FJWECL0Y007788	Serie Registrado N	Número Importación		Estado VIGENTE
Marca MAZDA		Línea T		
Importado STW INFORMACION	Categoría ESTACAS	Caja de cambios MECANICA		Valor del vehículo STW INFORMACION

PROPIETARIOS ACTUALES				
Tipo Documento CEDULA DE CIUDADANIA	Número Documento 35415486	Nombre ALBA LUZ AGUILAR VELASQUEZ	Desde 11/27/2015	Porcentaje 100.0
Dirección CL 5 N 81 A -30		Teléfono 621399	Ciudad de residencia BOGOTÁ	

Es necesario aclarar que en las bases de datos de la Secretaría Distrital de Movilidad, la información que se encuentre es la que cada Organismo de Tránsito y Transporte reporta de conformidad con los convenios suscritos, por consiguiente no puede esta Secretaría asumir una responsabilidad que es ajena a su competencia, debiendo el (la) interesado (a) acudir ante el Organismo de Tránsito y Transporte en el cual se encuentra matriculado el vehículo de placas **SYM826** que dio origen a la imposición del comparendo antes citado, para lo que considere pertinente aclarar ante dicho organismo.

Ya que se le reitera, que probado está, que para la fecha de imposición del comparendo, el Organismo de Tránsito reporto la dirección a la que se le envió el mismo.

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió al **aviso** como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad de forma periódica, publica y masivamente notifica a través de la página web www.movilidadbogota.gov.co y además en un lugar visible de la entidad a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, así:

AC 13 No 37-35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

PARÁGRAFO 1o. Las multas no podrán ser impuestas a persona distinta de quien cometió la infracción.

PARÁGRAFO 2o. Las ayudas tecnológicas como cámaras de video y equipos electrónicos de lectura que permitan con precisión la identificación del vehículo o del conductor serán válidos como prueba de ocurrencia de una infracción de tránsito y por lo tanto darán lugar a la imposición de un comparendo.